



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

17 de agosto de 2020

NO.CCM/JVMS/128/20

Turno por artículo 100 del reglamento del Congreso CDMX

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, diputado José Valentin Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo que preceptúa los artículos 12, fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracciones XXXVIII, 76, 77 y 79 fracción IX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y **el Acuerdo CCM//JUCOPO/013/2020**, por el que se establecen las Reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remotapara el pleno, Mesa Directiva, junta, Conferencia, Comisiones, Comités y **la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México**, en la parte conducente, solicito a usted de la manera mas atenta se inscriba y liste en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente a celebrarse el miércoles 19 de agosto de 2020, **para su debida consideración de este órgano legislativo, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE LA MUJER Y DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN Y PROMUEVAN UN PROGRAMA DE APOYO DIRIGIDO A MUJERES QUE POR CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 HAYAN PERDIDO A SU PAREJA, A FIN DE FACILITAR U OVIAR TRÁMITES RELATIVOS A PENSIONES, HERENCIAS, ARRENDAMIENTOS U OTROS QUE REQUIERAN, ASÍ COMO UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS FAMILIAS**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes no sin antes agradecer la atención que se sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

José Valentin Maldonado Salgado

4B011069221042B...

DIP JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe diputado Valentin Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado D y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX, XXX y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 fracción II y III y 100 fracciones I y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración, el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE LA MUJER Y DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN Y PROMUEVAN UN PROGRAMA DE APOYO DIRIGIDO A MUJERES QUE POR CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 HAYAN PERDIDO A SU PAREJA, A FIN DE FACILITAR U OVIAR TRÁMITES RELATIVOS A PENSIONES, HERENCIAS, ARRENDAMIENTOS U OTROS QUE REQUIERAN, ASÍ COMO UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS FAMILIAS**, al tenor de los siguientes:

DS
JVM

ANTECEDENTES

I.- El 13 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que entró en vigor a partir del 1º de enero del año 2019. Entre sus contenidos se establece la creación de la Secretaría de las Mujeres, como un organismo de la administración pública centralizada de la Ciudad de México,



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

II.- De conformidad a ese ordenamiento, a la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

III.- De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de las Mujeres le corresponde la labor de impulsar estrategias conjuntas con las instituciones responsables de garantizar los derechos políticos y la ciudadanía plena de las mujeres para el logro del principio de paridad;

IV.- Asimismo, en la misma fecha y publicación por el que se difundió el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se da cuenta de la creación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo como un organismo de la administración pública centralizada de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.

V. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, tiene como atribución propiciar e instrumentar acciones que generen igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el acceso al empleo y a la capacitación, desde una perspectiva del respeto a sus derechos humanos laborales y a la independencia económica;

VI. Adicionalmente promover la capacitación e inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la independencia económica;

VII.- Es una estrategia del Gobierno de la Ciudad de México, contra la crisis económica tras el Covid'19, procurar el bienestar de la población más vulnerable, además de todas las personas y sus familias por una razón de justicia.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO**CONSIDERANDO**

Los efectos de la pandemia del Covid-19 afecta el desarrollo humano de diferentes formas, pero se habla poco del impacto que provoca la pandemia en las mujeres, niñas, niños y adolescentes que pierden al esposo, al padre, la madre, el tutor o sostén de la familia, lo que representa grandes pérdidas que dejan a varias familias en condición vulnerables y privados de su habitual soporte económico, lo que puede causar tarde o temprano, presión social.

Hasta ahora estos sectores de la población no son visibles y no reciben apoyo, por lo que su futuro es desalentador. En el contexto del confinamiento muchas viudas no tienen acceso a cuentas bancarias y pensiones para recibir atención sanitaria si caen enfermas, ni para mantenerse a ellas mismas ni a sus hijos, por lo que este fragmento de la población requiere atención urgente.

De acuerdo a información de ONU Mujeres, la experiencia de pandemias anteriores —como en los casos de VIH-sida o ébola— resaltan que a las viudas se les niegan frecuentemente derechos de herencia, se les arrebatan propiedades tras el fallecimiento de sus parejas y se les enfrenta a estigmas y discriminación.

México no es la excepción, según especialistas expertos, es menos probable que las mujeres tengan acceso a pensiones que los hombres, por lo que el fallecimiento de un marido puede conducir al desamparo de mujeres mayores debido a lo engorroso de la tramitología para obtener los beneficios legales del cónyuge durante la pandemia y con una carga tangible de gastos en materia de escuela, luz, predial, ropa, calzado y canasta básica para alimentar a sus hijos.

Cabe señalar que a los problemas habituales que en términos legales cargan las viudas, en este 2020 se sumó el efecto devastador de la pandemia por Covid19, padecimiento que ha demostrado ser más mortal entre el sector masculino de la población.

De acuerdo a un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, titulado "Mortalidad por Covid-19 en México; notas preliminares para un perfil



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

sociodemográfico", señala que el 70 por ciento de los muertos por covid-19 son hombres. Por este padecimiento murieron 2.1 hombres por cada mujer que falleció.

En el desglose de los datos se señala que eso no ocurre en todas las edades: entre 1 y 19 años mueren más mujeres que hombres. El 71 por ciento de los hombres fallecidos tenía entre 40 y 69 años de edad. Entre varones el 9 por ciento tenía menos de 40 y el 20 por ciento tenía setenta o más años. Entre mujeres, se encuentra un patrón similar: el 65 por ciento de los decesos se produce entre los 40 y 69 años, el 27 por ciento en los setenta y más, y el 9 por ciento antes de los 40.

Como resultado de este escenario son muchas las mujeres que enviudaron en lo que va de este año, sumándose a un sector que debe enfrentar nuevos inconvenientes a la hora de asegurar sus derechos y sustento.

ONU Mujeres advierte que la pandemia añadió un nuevo problema para las viudas: "el confinamiento y la paralización de la actividad económica. Así, muchas mujeres no pueden acceder a las cuentas bancarias o pensiones que les corresponderían debido a las restricciones existentes".

Para el Banco Mundial es necesario que los gobiernos implementen medidas de protección a corto plazo para garantizar que las mujeres viudas no pierdan sus casas durante la pandemia como consecuencia de la ejecución de sus hipotecas o sean forzadas a firmar la cesión de sus propiedades.

La institución aconseja que, a largo plazo, los países también corrijan sus legislaciones sobre herencia y propiedad matrimonial para garantizar los derechos de las mujeres. "No debemos dejar de lado a las viudas en el trabajo para una mejor reconstrucción tras el Covid-19. Debemos garantizar que nuestro plan de recuperación otorgue prioridad a sus necesidades especiales y anime a las sociedades a ser más inclusivas, resilientes e igualitarias para todas las personas", señala la entidad financiera mundial.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente:



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE LA MUJER Y DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN Y PROMUEVAN UN PROGRAMA DE APOYO DIRIGIDO MUJERES QUE POR CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 HAYAN PERDIDO A SU PAREJA, A FIN DE FACILITAR U OVIAR TRÁMITES RELATIVOS A PENSIONES, HERENCIAS, ARRENDAMIENTOS U OTROS QUE REQUIERAN, ASÍ COMO UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS FAMILIAS.

Dado en el Recinto Legislativo a los 19 días del mes de agosto de 2020

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

José Valentín Maldonado Salgado

4B011069221042B...

Dip. José Valentín Maldonado Salgado